

El poder:

UN ANÁLISIS A TRAVÉS DE LAS CATEGORÍAS
DE LEGITIMIDAD, CONSENSO Y VIOLENCIA EN
M. WEBER Y G. FERRERO*

Power:

*AN ANALYSIS BY THE CATEGORIES OF LEGITIMACY,
CONSENSUS AND VIOLENCE IN M. WEBER AND G. FERRERO*

RESUMEN

Una constante histórica dentro de la Ciencia Política ha sido la pregunta por el poder. ¿Qué es?, ¿qué lo legitima?, ¿por qué unos tienen el derecho de mandar y otros el deber de obedecer?, ¿son consentidas las relaciones de poder?, ¿qué papel desempeña la fuerza o la violencia en estas relaciones? Todas estas han sido preguntas que nunca han perdido vigencia en el escenario político, de tal suerte que están en constante revisión y debate. Max Weber y Guglielmo Ferrero no fueron ajenos a esta preocupación y desarrollaron teorías en torno al fenómeno del poder. El presente artículo hace una exposición esquemática de sus teorías y precisa sus posiciones frente al papel que juegan la legitimidad, el consenso y la violencia dentro de las relaciones de poder.

Palabras clave: Ciencia Política, Poder, Legitimidad, Consenso, Violencia, Fuerza.

ABSTRACT

A historical constant in Political Science has been the question of power. What is, and what legitimizes it? Why some have the right to command and duty to obey other? Are consensual power relations, and what is the role of force or violence in these relationships? All those have been questions that have never lost force in the political arena, and that is why they are under constant review and debate. Max Weber and Guglielmo Ferrero were not immune to this concern and developed theories about the phenomenon of power. This article gives a schematic exposition of his theories and precise their positions about the role of legitimacy, consensus and violence within relationships of power.

Keywords: Political Science, Power, Legitimacy, Consensus, Violence, Force.

DANIEL JOSÉ DÍAZ FLÓREZ

*Estudiante de pregrado en
Derecho de la Universidad
Libre Seccional Barranquilla.
Miembro del Grupo de
Investigación Ciudad,
Educación y Cultura.
dajo_diaz@hotmail.com*

Recibido:
4 de febrero de 2014
Aceptado:
22 de abril de 2014

* Artículo de reflexión, seleccionado en seminario desarrollado en la asignatura de Ciencias Políticas, presentado por el estudiante Daniel Díaz Flórez, del semillero del Grupo de Investigación Ciudad, Educación y Cultura.

Desde que los hombres reflexionan sobre la política, han oscilado entre dos interpretaciones diametralmente opuestas. Para unos, la política es esencialmente una lucha, una contienda que permite asegurar a los individuos y a los grupos que detentan el poder su dominación sobre la sociedad, al mismo tiempo que la adquisición de las ventajas que se desprenden de ello. Para otros, la política es un esfuerzo por hacer reinar el orden y la justicia, siendo la misión del poder asegurar el interés general y el bien común [...]. Para los primeros, la política sirve para mantener los privilegios de una minoría sobre la mayoría. Para los segundos, es un medio de realizar la integración de todos los individuos en la comunidad y de crear la “ciudad perfecta” de la que hablaba Aristóteles.

Duverger, M.

Introducción a la política

I. EL PODER Y EL PROBLEMA SEMÁNTICO

Comencemos diciendo que a la hora de abordar el estudio de cualquier ciencia es indispensable tener nociones claras referentes a los conceptos básicos que son de su utilidad, pues, ¿cómo, si no de esta manera, sería posible plantear principios, teorías, o leyes generales?

En el terreno concreto de la Ciencia Política, que se inscribe en el más amplio marco de las Ciencias Sociales, existe gran complejidad a la hora de esbozar los conceptos que le son

de utilidad. Cabe anotar que este fenómeno es común en todas las ciencias de corte social, pues, a diferencia de las demás ciencias, su objeto de estudio son los distintos aspectos de los grupos sociales y de los seres humanos en sociedad, esto es, el hombre en su más amplia dimensión, hombre que, por demás, no cabe dentro de ningún marco conceptual, es decir, es un objeto de estudio tan complejo que difícilmente su análisis, por más sistemático y riguroso que sea, logrará comprenderlo a plenitud. Frente a este panorama, tiende a cobrar valor la posición de aquellos pensadores que aseveran que, en ocasiones, los conceptos dentro de las ciencias humanísticas son, paradójicamente, mejor comprendidos cuando no se definen.

Debido a lo anterior, es indispensable tener cierta unidad conceptual a la hora de abordar un tema y, por tanto, aceptar, incluso de manera dogmática, ciertas definiciones, pese a lo inexactas o escuetas que sean, se hace prioritario. Cabe añadir, que el aceptar un concepto y desarrollar una serie de planteamientos a partir de él, no lo exonera de estar sujeto a múltiples controversias y reinterpretaciones, que son, en últimas, las encargadas de airear la ciencia e impulsar su progreso.

El término Poder no ha sido ajeno a esta circunstancia de imprecisión conceptual, antes por el contrario, ha sido de los términos más esquivos dentro de la Ciencia Política. Algunos dicen que esto obedece a que en el lenguaje cotidiano se le tienda a definir de manera ostensiva, es decir, a través de ejemplos donde se cree se hace manifiesto el concepto.

Así pues, es común asociar el poder, por ejemplo, con dominación e influencia. Ahora bien, valga anotar que aunque las definiciones de tipo ostensivo no obstruyen la comprensión, tampoco contribuyen a precisar o conocer la naturaleza general del vocablo definido y por tanto solo pueden ser útiles como herramientas de interpretación auxiliares.

La lucha en torno a la significación de este concepto, y su aceptación consensuada en la comunidad intelectual, ha sido una constante a lo largo de la historia y aún, hoy por hoy, es matriz de interesantes pugnas ideológicas atestadas de intelectualidad.

El presente trabajo no tiene por objeto emitir una nueva teoría sobre el poder, o hacer una crítica a una orientación determinada que se ha dado. El objeto de este artículo es eminentemente enunciativo, pues se pretende con él suministrar una aproximación hacia los enfoques dados por Max Weber y Guglielmo Ferrero en torno al tema.

Por consideraciones de orden metodológico, expondremos las tesis de los autores reseñados y finalizaremos con su análisis comparativo.

II. TEORÍA DE FERRERO

Poco después de la muerte de Guglielmo Ferrero se publica, en New York y en lengua francesa, el libro *El poder. Los genios invisibles de la ciudad*. Este texto solo pudo ser impreso en Estados Unidos pues transcurría 1942 y la censura, cual plaga, invadía toda Europa.

Este texto está dedicado al problema del poder político, y es abordado desde la categoría de la legitimidad. Ferrero aspira a resolver una de las más grandes cuestiones de la historia: la naturaleza del poder. Para esto, se adentra profundamente en la historia y se inquieta por los motivos que han generado que las luchas por el poder ocupen un espacio tan importante en la cronología humana. La hipótesis que maneja Ferrero es que “*las luchas por el poder ocupan un lugar tan grande en la historia por una razón más profunda que el deseo de mejorar al Estado, a causa de ciertas fuerzas que se agitan en el interior de las sociedades humanas y les impiden cristalizar en forma definitiva*”¹. Estas fuerzas, invisibles e intangibles, son los genios invisibles de la ciudad, frecuentemente pasados por alto, pero reguladores de toda nuestra existencia².

Esos dueños invisibles de nuestro destino, de los cuales Ferrero solo tuvo noticia a sus 47 años de edad³, son lo que, en lenguaje sencillo, podríamos denominar “*principios de legitimidad*”.

2.1. Naturaleza del poder

Ferrero, quien se pasea magistralmente por los senderos de la historia, afirma que el res-

1. FERRERO, Guglielmo (1943). *El poder. Los genios invisibles de la ciudad*. Buenos Aires: Inter-Americana, p. 29.
2. “Pero no son visibles y tangibles como los seres vivientes: se parecen a esos seres intermediarios entre la divinidad y los hombres que los romanos llamaban *genii* (genios), y que imaginaban siempre presentes entre los hombres, constantemente activos para ayudarlos o atormentarlos, pero invisibles y sin cuerpos”. *Ibid.*, p. 29.
3. “Un día leyendo *Memorias* de Talleyrand, tropecé con siete páginas del segundo tomo (pp. 155-162) y ellas me enseñaron que en el mundo existían principios de legitimidad. La revelación fue decisiva”. *Ibid.*, p. 31.

ponsable de todos los cambios que clasificamos bajo los nombres de “civilización” y “progreso” es el miedo, este, afirma, es el “*amo del universo viviente*”⁴. Asimismo, sostiene que el hombre es el ser de la naturaleza que más tiene y produce miedo, puesto que es el único plenamente consciente de la muerte y porque, adicionalmente, posee la capacidad de fabricar instrumentos para destruir la vida. Este atributo humano, su capacidad destructora, produce, a su vez, una complicación aún mayor: el hombre se asusta a sí mismo con su poder de asustar a los demás.

Esta conclusión lleva a Ferrero a establecer la tesis central de su texto: *El poder es la manifestación suprema del miedo que el hombre se provoca a sí mismo con sus esfuerzos para liberarse*⁵. Los terrores de los que el hombre trata de liberarse son fundamentalmente dos: la anarquía total, que equivaldría a la zozobra perpetua, y la guerra, que es el resultado de las desconfianzas y miedos recíprocos.

Así pues, la consecuencia inmediata del establecimiento del poder es la polarización de los hombres entre amos y siervos. Los primeros se valen de elementos coercitivos para hacer obedecer a los segundos, de tal suerte que, se puede doblegar a los hombres a la obediencia, pero también se pueden generar revoluciones o revueltas por parte de los sometidos a coerción. De esta manera, llega Ferrero a aseverar “*que si los sujetos tienen siempre miedo del po-*

der al cual están sometidos, el poder teme siempre de los sujetos a quienes manda”⁶.

La única forma de liberar al poder del miedo es por medio de la legitimidad⁷.

2.2. Los principios de legitimidad

Para Ferrero, ninguna desigualdad tiene tanta necesidad de justificarse como la que se establece en función del poder, “¿por qué, entonces, estos tienen el derecho de mandar y los otros el deber de obedecer?”⁸, se pregunta.

Sabemos que al complejizarse la sociedad no bastará detentar la fuerza física para ejercer el poder y por tanto, este debe ser adquirido mediante reglas o principios, esto es, se requiere transitar de una relación de fuerza a una relación de derecho. “*Los principios de legitimidad son justificaciones del poder, es decir, del derecho de mandar*”⁹.

Ferrero concluye que a lo largo de la historia se han dado cuatro principios de legitimidad que han actuado entremezclados al combatir-se o colaborar unos con otros, a saber: Electivo, Hereditario, Aristocrático-Monárquico y Democrático.

4. *Ibid.*, p. 43.

5. *Ibid.*, p. 45.

6. *Ibid.*, p. 47.

7. Cabe anotar que desde la óptica de Ferrero, solo es posible liberar parcialmente al poder del miedo, este jamás se liberará a plenitud, pues la única autoridad que no siente miedo es la que nace del amor: por ejemplo, la autoridad paternal. Es así como llega a afirmar que “en los estados fuertemente constituidos en el seno de grandes civilizaciones, el miedo puede reducirse a un último residuo espectral, pero existe siempre, por lo menos en estado potencial. Jamás ha existido ni existirá jamás un poder que esté seguro en absoluto de ser siempre y totalmente obedecido” (*Ibid.*, p. 48).

8. *Ibid.*, p. 35.

9. *Ibid.*, p. 35.

2.2.1. Principio Democrático y principio Electivo

El principio Democrático reposa en el reconocimiento de la soberanía popular, quedando en manos del pueblo, investido de poder soberano, la misión de elegir a sus representantes y delegarle sus poderes a fin de que proclamen o apliquen las leyes.

Íntimamente ligado al principio Democrático, se encuentra el principio de Elección o Electivo, que quiere decir que los representantes de la soberanía habrán de ser elegidos por el pueblo en elecciones libres siguiendo la regla de la mayoría.

Ferrero es categórico al afirmar que la real y efectiva operatividad del principio de soberanía popular radica en que estén plenamente garantizadas dos condiciones: el derecho a la oposición y la libertad de sufragio, pues, a su juicio, solo de esta manera se puede garantizar la legitimidad, ya que los gobernantes habrán adquirido su poder en una contienda limpia y por tanto los gobernados, simpaticen o no con los gobernantes, deben obedecer sus designios.

Ha sido no poco ardua la tarea de consagración, hoy casi universal, del principio de la soberanía popular en los textos constitucionales de las naciones. Sin embargo, ha sido solo gracias a este proceso que dentro de las democracias *“todos están convencidos de que los gobiernos designados de acuerdo a las reglamentaciones constitucionales tienen el derecho de mandar y que todo el pueblo, minoría y mayoría, tiene el deber de obedecer”*¹⁰.

10. *Ibid.*, p. 34.

2.2.2. Principio Hereditario y principio Aristocrático-Monárquico

Los principios de legitimidad Aristocrático-Monárquico y Hereditario también han sido reconocidos y aplicados en la historia de Occidente. El primero, *“supone siempre la superioridad, más o menos definida y comprobable, de una familia o un grupo de familias”*¹¹, de tal suerte que, la herencia del poder se convierte en la confirmación absoluta de tal superioridad.

Estos dos principios han sido reconocidos por muchos pueblos como reglas justas y razonables de transmisión del poder, de igual manera, han sido casi que indisolubles. Solo en casos muy puntuales el principio Hereditario ha sido compatible con el principio Democrático, e igualmente, solo en ciertas ocasiones, el principio Electivo ha coexistido con el principio Aristocrático-Monárquico.

Los cuatro principios de legitimidad mencionados cumplen la labor de justificar, acreditar o explicar el poder del gobernante y, en consecuencia, la debida obediencia de los gobernados. Adicionalmente, Ferrero los caracteriza a todos como carentes de trascendencia, pues, son justos y racionales solo hasta cierto punto y bajo ciertas condiciones que, de llegar a faltar, dejan al principio de legitimidad desprovisto de fuerza impositiva y lo tornan un absurdo total.

A la luz del análisis del italiano, el derecho de mandar no obedece a otro parámetro que la

11. *Ibid.*, p. 35.

superioridad. Sin embargo, que dicho poder resida en un rey o en el pueblo es para Ferrero igualmente arbitrario.

La mayoría no demuestra nada: ni la capacidad de un hombre o de un partido, ni la verdad de una doctrina, ni la sabiduría de una decisión. ¿Ha de residir el poder soberano en esa masa enorme e informe que es el pueblo?, esto equivaldría a invertir la pirámide sobre su vértice y la soberanía del pueblo sería “*el rebaño conduciendo al pastor*”¹². De otro lado, tampoco se podrían atribuir virtudes mayores a los principios Aristocrático-Monárquico y Hereditario, pues, la voluntad de una persona o de una familia no es garantía de infalibilidad y, adicionalmente, las cualidades o defectos del padre pueden transmitirse o no al hijo.

Pese a lo anterior, Ferrero no duda en reconocer que si bien la mayoría puede equivocarse, el otorgar a un cuerpo o grupo de personas capacitadas las decisiones políticas, sus capacidades pueden iluminarse mutuamente. La mayoría siempre tendrá mayores probabilidades de tomar decisiones más sabias que una sola persona, a no ser que esta posea cualidades excepcionales. De tal suerte que “*el principio de la mayoría es, pues, racional en cierta medida, es decir, si su aplicación va acompañada de las precauciones necesarias y la democracia puede justificarse ante la razón bajo esas condiciones. [...] La democracia, como todos*

los otros poderes, debe ser organizada, preparada y adiestrada”¹³.

Ocurre algo similar con el principio Aristocrático-Monárquico. Estamos de acuerdo en que la genealogía no es garantía de nada, pero, sin duda que la familia puede convertirse en una escuela de preparación para ostentar las altas dignidades del Estado. “*Un aristocracia capaz, activa, desinteresada y afecta sería un precioso instrumento para cualquier régimen*”¹⁴, asegura Ferrero.

La conclusión propia de los argumentos expuestos es que, “*todos los principios de legitimidad son, en su origen, parcialmente racionales [...] el elemento racional en los principios de legitimidad es accidental, ajustado de afuera y no consustancial. Puede estar presente en la aplicación, pero puede faltar totalmente o ser insuficiente*”¹⁵.

Ferrero reconoce que todos los principios de legitimidad son limitados, convencionales, fluctuantes y fácilmente vulnerables por la razón. Sin embargo, es categórico al afirmar que los principios de legitimidad no son convenciones cualquiera pues, a diferencia de las demás, “*están dotadas de un mágico poder; por muy frágiles que sean, apenas el hombre se deja convencer por el espíritu revolucionario y se levanta contra ellos, son fulminados por el miedo, el miedo sagrado de la regla violada*”¹⁶. Gracias a esa característica, prosigue Ferrero,

12. *Ibid.*, p. 37.

13. *Ibid.*, p. 37.

14. *Ibid.*, p. 38.

15. *Ibid.*, p. 39.

16. *Ibid.*, p. 40.

es que es atinado denominar a los principios de legitimidad “genios invisibles de la ciudad”, pues además de despojar al poder legítimo del miedo, también mantienen a raya a todo espíritu revolucionario que intente modificarles.

El poder, continúa Ferrero, se humaniza y civiliza en la medida en que se libera de sus miedos activos y pasivos, así pues, cada vez que los principios se precisan, se multiplican y se vuelven imperativos, exorcizan al poder del miedo, “de ese miedo misterioso y recíproco que surge siempre entre el poder y sus súbditos”¹⁷. Por consiguiente en una sociedad en la que se ha levantado entre los que mandan y los que obedecen, un consenso en torno de un principio de legitimidad que es reconocido como justo, razonable y digno de respeto, las relaciones de poder serán mucho más fáciles, cómodas y seguras. La persistencia del respeto por parte de las generaciones futuras, acrecentará la confianza recíproca. Así las cosas, quien detente el poder reducirá considerablemente su preocupación por las revueltas y, en consecuencia, no tendrá que valerse de la fuerza para imponer su voluntad. Por su parte, los súbditos obedecerán de forma más natural. La aceptación por parte de los súbditos del principio de legitimidad estatuido no es siempre activa, esto es, consciente de sus profundos motivos, pues usualmente las masas obedecen más por costumbre que por convicción. No obstante, el principio de legitimidad puede valerse de este consentimiento pasivo para liberar al poder de sus miedos, de ahí que Ferrero afirme que “un gobierno legíti-

mo es un poder que se ha liberado del miedo en la medida de lo posible, porque ha aprendido a apoyarse, mientras, en el consentimiento activo o pasivo y a reducir proporcionalmente el empleo de la fuerza”^{18,19}.

Empero, ningún gobierno nace legítimo, “la legitimidad no es nunca un estado natural, espontáneo, sencillo e inmediato. Por el contrario, es a la vez artificial y accidental, el resultado de un prolongado esfuerzo que puede frustrarse”²⁰, por eso es que Ferrero afirma que “los principios de legitimidad nacen, crecen, envejecen y mueren”²¹, así pues, antes de que un gobierno pueda preciarse de legítimo, su principio de legitimidad debe atravesar una etapa denominada *prelegitimidad*, que es, en pocas palabras, la “*legitimidad en pañales*”²².

En este estadio preparatorio, que es sin duda la más difícil de las pruebas a las cuales puede verse sometido un Estado, el poder debe respetar el principio y no puede esperar que le sea posible obligar a sus súbditos a respetar aquello que él mismo no respeta. Así, en este período “el principio de legitimidad en lugar de sostener al poder, tiene la necesidad de ser sostenido por él contra las oposiciones abiertas u ocultas con que tropieza”²³.

Para transitar del estado de prelegitimidad al estado de legitimidad, Ferrero considera tras-

17. *Ibid.*, p. 52.

18. *Ibid.*, p. 54.

19. Adicionalmente, para Ferrero el despotismo arbitrario y violento es una consecuencia de la ilegitimidad.

20. FERRERO, Guglielmo. *Op. cit.*, p. 156.

21. *Ibid.*, p. 63.

22. *Ibid.*, p. 157.

23. *Ibid.*, p. 158.

cidental el transcurso del tiempo, pues, es este el que permite que se desarrolle un consentimiento pasivo en torno al principio de legitimidad. Aunado a lo anterior, para que la legitimidad alcance su plena madurez se hace prioritario que al menos una minoría crea, con un fervor casi religioso, en las bondades del principio. Esto es, en suma, consentimiento activo y ardiente. Dicho consentimiento es capaz de transformar al poder en una especie de autoridad paternal.

Los medios por los que puede materializarse esa plenitud de la legitimidad son de lo más diversos: el arte, la pintura, la escultura, la arquitectura, el oro, la plata, los diamantes, los desfiles, las revistas militares, la literatura, la religión, entre muchos otros.

Sin embargo, jamás podrá cristalizarse plenamente la legitimidad de no ser que el poder suministre a quienes deben obedecer, ciertos servicios particularmente apreciados por ellos²⁴. Orden, prosperidad, seguridad, prestigio, son ejemplos de los bienes que debe suministrar cada gobierno.

Así las cosas “un gobierno es legítimo si el poder es conferido y ejercido de acuerdo con los principios y reglas aceptadas sin discusión por aquellos que deben obedecer”²⁵ y su legitimidad provendrá desde abajo, es decir, del con-

sentimiento activo y pasivo de los súbditos. En contraposición, el gobierno ilegítimo es aquella forma de poder que se impone por la fuerza y no consigue anuencia ni tácita ni expresa por parte de la masa subordinada.

III. TEORÍA DE WEBER

Uno de los campos de estudio donde este sociólogo alemán se desarrolló, fue el relativo al de las políticas y el gobierno. Entre sus ensayos más significativos al respecto está *La política como vocación* (1919). En él, Weber expone la visión del Estado que se ha transformado en una de las más importantes en el pensamiento social occidental, esta es, “Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima”²⁶. Desde esta óptica, la política viene a ser entendida como toda actividad a la que puede dedicarse el Estado para intervenir sobre la distribución relativa de fuerza y, por ende, la política es entendida como un producto de poder.

Pero Weber no terminó allí, su obra póstuma *Economía y sociedad* (1922) es un viaje a través de temas religiosos, sociológicos, políticos y económicos. Adicionalmente, es junto con *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1905) su obra más conocida.

24. “Pero la atribución y el ejercicio del poder, de conformidad con el principio de legitimidad y las reglas que de él se deducen, constituyen la sustancia de la legitimidad. La admiración, la gratitud y la adhesión que un régimen legítimo consiga provocar, son su brillante aderezo”. *Ibid.*, p. 163.

25. *Ibid.*, p. 154.

26. WEBER, Max (1919-2010). *La política como vocación*. Traducción de Denes Martos, La Editora Virtual [libro en línea]. Disponible desde Internet en: <http://www.laeditorialvirtual.com.ar/pages/Weber_Max/WeberPoliticaComoProfesion.htm> [con acceso el 15-11-2013].

3.1. Naturaleza del poder

Como ya comentábamos, la repercusión histórica del texto *Economía y sociedad*, y en general de todo el pensamiento weberiano, es mayúscula. Existe dentro del texto un apartado titulado *Sociología de la dominación*, este, es particularmente útil si de lo que se trata es de entender el criterio de Weber sobre las relaciones de poder y dominio que operan al interior de las asociaciones y en especial de las asociaciones políticas²⁷.

Weber, antes de abordar de lleno el tema, hace unas precisiones conceptuales para evitar la malversación de sus tesis. Una de esas precisiones es la definición de *poder (Macht)*, para él, “*poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad*”²⁸, por consiguiente, el concepto de poder es sociológicamente amorfo, pues, factores del más variado orden pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación específica. De ahí que el concepto de *dominación (Herrschaft)* deba ser más preciso y solo deba entenderse como “*la probabilidad*

de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas”²⁹. Así, nos presenta la dominación como “*un caso especial del poder*”³⁰.

3.2. Tipos puros de dominación legítima

Weber anota que en toda relación auténtica de autoridad es esencial un mínimo de voluntad de obediencia, es decir, un interés en obedecer. De esta manera, el enfoque que se plantea excede la visión tradicional de imposición de una voluntad sobre otra, y pone el acento en las ideas de legitimidad y validez del poder establecido, así, la obediencia que él estudia no es simplemente de hecho, sino también de derecho. En concordancia, la definición completa de dominación sería:

Un estado de las cosas por el cual una voluntad manifiesta (“mandato”) del “dominador” o de los “dominadores” influye sobre los actos de los otros (del “dominado” o de los “dominados”), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato (“obediencia”)”³¹.

Inmediatamente después de conceptualizar el fenómeno de la dominación, Weber se ocupó de exponer los posibles motivos para considerar legítima una imposición (*creencia en la*

27. “Una asociación se llama asociación de dominación cuando sus miembros están sometidos a relaciones de dominación en virtud del orden vigente [...] Una asociación de dominación debe llamarse asociación política cuando y en la medida en que su existencia y la validez de sus ordenaciones, dentro de un ámbito geográfico determinado, estén garantizados de un modo continuo por la amenaza y aplicación de la fuerza física por parte de su cuadro administrativo. Por Estado debe entenderse un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente” WEBER, Max (1997). *Economía y Sociedad*. México: F.C.E. pp. 43-44.

28. *Ibid.*, p. 43.

29. *Ibid.*, p. 43.

30. *Ibid.*, p. 695.

31. *Ibid.*, p. 699.

legitimidad), es decir, se dispuso a contestar la pregunta ¿por qué obedecer? Para él, la naturaleza de los motivos de la obediencia determina, en gran medida, el tipo de dominación que se trata. Añade que ninguna dominación se contenta con tener probabilidades de persistencia de conformidad con motivos puramente materiales o afectivos, antes bien, procura despertar y fomentar la creencia en su legitimidad³², entonces, *“según sea la clase de legitimidad pretendida es fundamentalmente diferente tanto el tipo de la obediencia, como el cuadro administrativo destinado a garantizarla, como el carácter que toma el ejercicio de la dominación”*³³.

De esta manera, Weber considera adecuado diferenciar los tipos “puros” o “ideales” de dominación según sus pretensiones o fundamentos de legitimidad y afirma que estos pueden descansar sobre tres bases, a saber: primeramente, existe un poder legítimo en tanto opera mediante un sistema de normas racionales u orden jurídico, así, tal sistema legítima a quien dispone el mando y su poder es legítimo en tanto está en apego a las mismas disposiciones (Dominación legal-racional). Por otro lado, una estructura de dominación puede considerarse legítima en tanto se ciñe a parámetros solidificados por la tradición (Dominación tradicional). Finalmente, la legitimidad puede basarse en la posesión de cualidades excepcionales por parte de quien detenta el poder (Dominación carismática).

32. Para Weber, la legitimidad de una dominación debe ser considerada solo como una probabilidad.

33. WEBER, Max. *Op. cit.*, p. 170.

Weber asevera que mediante la combinación, mezcla, asimilación y transformación de los tipos puros de dominación, tienen lugar las formas que se encuentran en la realidad histórica.

Consustancial al problema de la legitimidad del poder es el análisis de las estructuras que en cada tipo ideal permiten la perpetuación de la dominación. Es de esta manera que Weber nos presenta a la “burocracia” como el aparato de administración propio de un sistema legal-racional. Igualmente, comenta que la acción comunitaria fundada en la vinculación a una autoridad tradicional se halla típicamente representada en el “patriarcalismo” y, por último, añade que la dominación de tipo carismático se apoya en la autoridad de las personalidades concretas.

Realizadas estas claridades previas, procederemos a hacer una descripción detallada de los tipos puros de dominación legítima y de sus aparatos administrativos, desde el más complejo hasta el más sencillo. Añádase una salvedad que hace Roberts, en el sentido de que *“las estructuras que describe Weber no son aplicables únicamente a la dominación estatal sino que el esquema conceptual se extiende también a empresas privadas, Iglesia o incluso a organizaciones caritativas”*³⁴.

3.2.1. Dominación legal-racional

Su idea básica es: *“que cualquier derecho puede crearse y modificarse por medio de un esta-*

34. ROBERTS, Joseph. Max Weber – Sociología del poder. ensayosfilosofia [artículo en línea] Disponible desde Internet en: <<http://ensayosfilosofia.files.wordpress.com/2012/05/max-weber-sociologc3ada-del-poder.pdf>> [con acceso el 18-11-2013].

*tuto sancionado correctamente en cuanto a la forma*³⁵.

En este sistema de dominación, la obediencia queda garantizada bajo el ordenamiento jurídico al que se somete y según el cual se gobierna. Por tanto, se obedece, no a la persona en función de su derecho propio sino a la regla estatuida, que establece a quién y en qué medida se deba obedecer. Adicionalmente, se obedece a órdenes impersonales, cuyo radio de acción cobija también a quien detenta el poder.

Como ya se dijo, el sistema de administración que sustenta este tipo ideal es la “burocracia”. La dominación legal precisa cargos delimitados y jerarquizados. A juicio de Weber, la administración burocrática:

Es a tenor de toda la experiencia la forma más racional de ejercerse una dominación; y lo es en los sentidos siguientes: en precisión, continuidad, disciplina, rigor y confianza; calculabilidad, por tanto, para el soberano y los interesados; intensidad y extensión en el servicio; aplicabilidad formalmente universal a toda suerte de tareas; y susceptibilidad técnica de perfección para alcanzar el óptimo en sus resultados³⁶.

En las sociedades burocratizadas se hace cada vez más necesario adquirir formación especializada demostrable, pues solo es posi-

ble acceder a los puestos de mando por vía meritocrática. Es por este motivo que Weber no vacila en tildar a la administración burocrática como dominación gracias al saber e insiste en la inevitable expansión de la burocracia en una sociedad de masas. Su análisis parece cada vez más actual en tanto fija una tendencia que se desarrolla progresivamente en los aparatos burocratizados, esta es, “*la tendencia a la plutocratización en interés de una formación profesional que haya durado el mayor tiempo posible (a veces hasta el final de la treintena)*”³⁷.

La otra característica que Weber atribuye al tipo de dominación legal con administración burocrática es una íntima conexión con el desarrollo del capitalismo, el cual tilda de impulsor del desarrollo económico, en tanto sistema de organización política más racional que dota de estabilidad al panorama político.

3.2.2. Dominación tradicional

Para Weber, debe considerarse que una dominación es tradicional cuando su legitimidad descansa en la santidad de ordenaciones y poderes de mando heredados de tiempos lejanos. Su tipo más puro es la dominación patriarcal. En contraposición con la dominación legal, “*el soberano no es un “superior”, sino un señor personal, su cuadro administrativo no está constituido por “funcionarios” sino por servidores, los dominados no son miembros de la asociación sino “compañeros tradicionales” o “súbditos*”³⁸.

35. WEBER, Max. *Op. cit.*, p. 707.

36. *Ibid.*, p. 178.

37. *Ibid.*, p. 179.

38. *Ibid.*, p. 180.

De este modo, se obedece a la persona en virtud de su propia dignidad, santificada por la tradición, es decir, por fidelidad. Así, la obediencia en este tipo de sistemas adquiere una dimensión más personal que la obediencia a la entidad impersonal del Derecho, esto es, se obedece a una persona debido al principio de fidelidad personal y no a un deber oficial.

Cabe apuntar que los gobernantes también están sujetos a las pesadas normas de la tradición que, de ser infringidas, acarrearán una destrucción de su elemento legitimador.

Weber comenta que el aparato administrativo del poder adquiere un carácter personal y que, en muchos casos, los puestos más importantes son cubiertos por los miembros del círculo familiar del gobernante, lo que aporta un alto grado de arbitrariedad a la organización y por consiguiente el peso del conocimiento es considerablemente menor que en la dominación legal.

La dominación de corte tradicional también tiene sus efectos sobre la organización económica de la sociedad. Este tipo puro de dominación se caracteriza por una economía irracional y un uso del dinero meramente consuntivo, es decir, orientado al consumo. Valga anotar la ausencia del desarrollo del capitalismo.

3.2.3. *Dominación carismática*

La dominación carismática se da en “*virtud de devoción afectiva a la persona del señor y sus dotes sobrenaturales (carisma) y, en particular: facultades mágicas, revelaciones o*

heroísmo, poder intelectual u oratorio”³⁹. Sus tipos más puros son el dominio del profeta, del héroe guerrero y del gran demagogo. Así pues, se escogerá como líder a quien demuestre dichas habilidades. Al igual que en el sistema tradicional, existe un alto grado de arbitrariedad, particularmente en la selección de los individuos que conforman el aparato administrativo.

Este tipo de dominación, a diferencia de las dos anteriormente expuestas, no se perpetúa en el tiempo, en tanto las condiciones excepcionales que lo legitiman están sujetas a caducidad, que, una vez llegada, generará una transición hacia formas más ordinarias de legitimación. Por ejemplo, es palpable la transición del sistema de dominación carismática al sistema de dominación tradicional, cuando no se atribuye el carisma a la persona sino al cargo que esta ostenta.

Empero, Weber hace aclaración en torno a este tipo de dominación y comenta que la legitimidad real de la autoridad carismática descansa totalmente sobre el reconocimiento por parte de sus adeptos. Así, el reconocimiento viene a ser el fundamento de la legitimidad y no una mera consecuencia de ella. Así, prosigue, nos acercamos con este sistema al ideal de una democracia, no obstante, recalca que por su arbitrariedad e ineficiencia le es inherente.

Mencionados los tipos de dominación, esto

39. *Ibid.*, p. 711.

es, de poder legitimado que expone Weber y de haber estudiado los sistemas administrativos que le son inherentes a cada tipo de dominación, cabe apuntar que anota la existencia de un movimiento inevitable desde la estructura carismática hacia la estructura racional-legal de la autoridad, utilizando una estructura burocrática.

Hemos de referirnos también a las limitaciones metodológicas de la tipología weberiana, pues, sus sistemas “puros” o “ideales” no se dan de un modo tan rígido en la realidad pues, como todos los sistemas fácticos, está sujeto a contingencias empíricas. No obstante, consideramos extremadamente radicales algunas críticas hechas a su tipología. Se ha dicho, por ejemplo, que sus tipos ideales no son contrastables con la realidad pues constituyen una “irrealidad” y, en consecuencia, *“no hallan correspondencia en tipos materiales o históricos; son configuraciones intelectuales a las que no corresponde en la historia ninguna configuración social concreta”*⁴⁰. Es por estos ataques que consideramos pertinente traer a colación la trascendencia histórica en el campo sociológico del análisis del fenómeno del poder hecho por Weber y, en general, de la repercusión de todo su pensamiento en las Ciencias Sociales en general.

IV. ANÁLISIS CONJUNTO

Siguiendo a Múniera Ruiz, Max Weber con su *Economía y sociedad* (1922), consideró al poder como una categoría impertinente para

comprender la sociedad y por tanto redujo su espectro dentro de la relación social, entendida como una conducta plural recíprocamente referida, a la mera imposición unilateral.

La sentencia de Weber trajo repercusiones inmediatas para el estudio del fenómeno del poder, pues lo enmarcó en el plano de *“la violencia, de la pura y simple imposición de la voluntad, y lo marginó del análisis de la legitimidad”*⁴¹.

Parafraseando a Múniera, Weber dejó huérfanas a las Ciencias Políticas al transformar el poder en un acto unilateral de dominio y relegarlo a constituir un estadio pre-político que solo adquiriría dimensión completa bajo la lógica de la dominación legítima. Es por esta razón que focalizó sus esfuerzos en el análisis de las diversas formas de consenso (clases de dominación) que se pueden dar en una organización social.

Cinco lustros más tarde, y luego de su fallecimiento, Guglielmo Ferrero vino a airear a las Ciencias Políticas con sus planteamientos sobre el poder. El personaje en cuestión estaba convencido de que la fuerza y la violencia son temporales e insuficientes en lo referente al poder y por tal razón devolvió al proscenio político las ideas de legitimidad y de obediencia voluntaria.

Con Ferrero el concepto de poder adquiere el

40. PANTOJA MORÁN, David (1973). *La idea de soberanía en el constitucionalismo latinoamericano*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), p. 15.

41. MÚNERA RUIZ, Leopoldo. Poder (Trayectorias teóricas de un concepto). En: *Colombia Internacional*. No. 62, jul.-dic. 2005, p. 34.

carácter de una fuerza consentida y aceptada por los subordinados como “*un consenso generado alrededor de un horizonte compartido, que lleva a aceptar los mandatos como razonables y justos, tanto por los que mandan, como por la mayoría de los que obedecen*”⁴².

Así pues, ponemos de manifiesto que el contraste entre la pura imposición y la acción unilateral del poderoso de Weber y la obediencia voluntaria, la relación social y el consenso de Ferrero como características esenciales del poder, aún se inscriben, solo que bajo otras denominaciones, en el marco del debate de la Ciencia Política por cimentar este concepto. Esas denominaciones a las que aludimos son las de fuerza y consenso.

Tanto Ferrero como Weber, finaliza Múnera, compartían interés de comprender y explicar

la legitimidad política en virtud del consentimiento otorgado por quienes obedecen, empero, Weber “*remitía la fuerza hacia el terreno amorfo del poder, poco relevante, desde su punto de vista, para la Sociología, y dejaba el consenso en el campo comprensivo de la dominación legítima*”⁴³, Ferrero, en cambio, “*subordina el estudio de la fuerza al consenso, en el universo amplio del poder*”⁴⁴.

V. CONCLUSIONES (CUADROS COMPARATIVOS)

Tómese a modo de corolario el presente apartado del texto. Mediante este se pretende sintetizar las ideas diseminadas a lo largo del texto y se condensan las tesis de Max Weber y Guglielmo Ferrero sobre el poder, la legitimidad, el consenso y la violencia.

5.1. Poder

MAX WEBER

Consideraba el poder como una categoría sociológicamente amorfa e impertinente para comprender la sociedad. Para él poder es “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”.

GUGLIELMO FERRERO

Erige su sistema teórico partiendo de la suposición que “el poder es la manifestación suprema del miedo que el hombre se provoca a sí mismo en su vano esfuerzo por evitar el terror. Para tratar de evitar el terror de la anarquía y de la guerra se establece el poder. Pero el poder establecido también produce miedo, no solo entre quienes están sometidos, sino también el poder que somete teme siempre a la colectividad que impera. El poder encierra en su propio ser una suerte de terror secreto y sacral que castiga sin piedad a quienes se apoderan de él. La única forma de despojar al poder del miedo es a través de la legitimidad”.

42. FERRERO, Guglielmo. El poder. Los genios invisibles de la ciudad, citado por MÚNERA RUIZ, Leopoldo. Poder (Traectorias teóricas de un concepto). En: *Colombia Internacional*. No. 62, jul.-dic. 2005, p. 35.

43. MÚNERA RUIZ, Leopoldo. *Op. cit.*, p. 36.

44. MÚNERA RUIZ, Leopoldo. *Op. cit.*, p. 36.

5.2. Legitimidad

MAX WEBER

Estudia la naturaleza del poder desde el vocablo alemán *Herrschaft*, que expresa una relación muy particular de mando-obediencia que pone el acento en las ideas de legitimidad y validez del poder establecido. Así, entonces, la legitimidad a la cual aspira una estructura de dominación determina el tipo de dominación que se da, existiendo tres tipos posibles: en primer lugar, un poder legítimo en tanto opera mediante un orden jurídico (dominación legal-racional), en segundo lugar, una estructura de dominación legítima en tanto es respaldada por las sólidas normas de la tradición (dominación tradicional) y en último lugar, un poder legítimo si quien lo detenta posee cualidades excepcionales (dominación carismática).

GUGLIELMO FERRERO

Desde su óptica, la legitimidad es el derecho que tiene el gobernante de ejercer el poder y de ser obedecido, en esa misma línea, la legitimidad establece un acuerdo tácito entre gobernantes y gobernados, en virtud del cual se establecen reglas y principios que señalan las atribuciones y límites que constriñen las acciones del titular del poder.

A lo largo de la historia han existido cuatro criterios o principios de legitimidad, a saber: electivo, hereditario, aristocrático-monárquico y democrático.

En esa misma línea, la legitimidad no es algo natural o espontáneo, sino una condición de gobierno que puede llegar a alcanzarse o frustrarse.

5.3. Consenso

MAX WEBER

Debido al concepto que maneja con relación al poder, sus estudios se focalizaron en el “análisis de las diversas formas de consenso que se pueden dar en una sociedad determinada”. En él es equivalente a una forma de consenso con un tipo de dominación, así pues, a su criterio, pueden presentarse tres tipos, a saber: dominación legal-racional, dominación tradicional y dominación carismática.

GUGLIELMO FERRERO

Admite que en la base del poder existe un acuerdo tácito entre los gobernantes y los gobernados. Para él, el consentimiento implicado en todos los principios de legitimidad parece ser la semilla que se oculta en el famoso mito inventado por Rousseau: *El contrato social*.

Los principios de legitimidad vendrían a ser las diferentes fórmulas de ese contrato sobreentendido, que al ser aceptado, comportan un compromiso de obediencia y el respeto de unas reglas y disposiciones que le dan la forma de un verdadero contrato. Una vez una de las partes deja de respetar el acuerdo, el principio de legitimidad pierde su fuerza y reaparece el miedo.

5.4. Violencia

MAX WEBER

El concepto que trabaja sobre el poder lo sitúa de lleno en el campo semántico de la violencia, de la imposición pura y simple de la voluntad.

Por eso él mismo define al Estado como aquella institución que reclama para sí, con éxito, el monopolio de la violencia legítima. De esta manera, “al procurar construir un concepto científico neutral de poder y legitimidad, la teoría weberiana, al igual que la maquiavélica y hobbesiana, no poseen forma de considerar ilegítima a una autoridad que ha conseguido reconocimiento mediante la violencia, el terror y la manipulación”.

GUGLIELMO FERRERO

Cuando en una sociedad se ha alcanzado un acuerdo en torno de un principio de legitimidad, las relaciones de poder se liberarán gradualmente del empleo de la fuerza y de la violencia.

Adicionalmente para este autor, el despotismo arbitrario y violento es resultado de la ilegitimidad.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DEL ÁGUILA, Rafael. *Poder, legitimidad y violencia*. FUNDAES [artículo en línea]. Disponible desde Internet en: <http://www.fundaes.es/file_upload/publication/pdf/20130425191708poder-legitimidad-y-violencia.pdf> [con acceso el 17-11-2013].

DUVERGER, Maurice. *Introducción a la política*. Barcelona: Ariel, 1970.

FERRERO, Guglielmo. *El poder. Los genios invisibles de la ciudad*. Buenos Aires: Inter-Americana, 1943.

MARTÍNEZ FERRO, Hernán. Los principios de la legitimidad política (Ferrero y los genios invisibles de la ciudad). En: *Revista Diálogos de Saberes*, jul.-dic. 2009.

MÚNERA RUIZ, Leopoldo. Poder (Trayectorias teóricas de un concepto). En: *Colombia Internacional*. No. 62, jul.-dic. 2005.

PANTOJA MORÁN, David. *La idea de soberanía en el constitucionalismo latinoamericano*. México: Instituto de Investigaciones jurídicas (UNAM), 1973.

ROBERTS, Joseph. *Max Weber - Sociología del poder*. ensayosfilosofía [artículo en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://ensayosfilosofia.files.wordpress.com/2012/05/max-weber-sociolog3ada-del-poder.pdf>> [con acceso el 18-11-2013].

WEBER, Max. *Economía y sociedad*. México: F.C.E., 1922.

----- (1919-2010). *La política como vocación*. Traducción de Denes Martos, La Editora Virtual [libro en línea]. Disponible desde Internet en: <http://www.laeditorial-virtual.com.ar/pages/Weber_Max/Weber-PoliticaComoProfesion.htm> [con acceso el 15-11-2013].